



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 344 DGR

PARANA,

VISTO

El planteo que realizara la Subsecretaría de Turismo, mediante Nota N° 78/09 STER y la Resolución N° 180/06 DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación la citada subsecretaría sostiene la necesidad de que la Resolución N° 180/06 DGR sea revisada, cuestionando sus alcances y poniendo de resalto que *"...nuestro Gobierno Provincial ha establecido como punto estratégico y neurálgico el crecimiento turístico como herramienta para el desarrollo de la Provincia, y en dicho sentido es que se tendió al favorecimiento impositivo de todos aquellos emprendimientos hoteleros y turísticos que traen aparejado inversión y desarrollo para la actividad económica..."* (sic.);

Que, mediante la citada Resolución la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ha interpretado con carácter general los alcances de la exención prevista por el Artículo 169° Inciso i) del Código Fiscal (t.o. 2000) – hoy Artículo 189, Inciso i) Código Fiscal (t.o. 2006) -, determinando los sujetos alcanzados por el beneficio y definiendo la expresión "nueva inversión" contemplada por la disposición legal;

Que actualmente y conforme a los términos de dicha Resolución, en particular su Artículo 3°, sólo quedan alcanzados por la exención en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los establecimientos hoteleros que hayan iniciado su actividad como tales en la Provincia a partir del 01/07/2005 y cuya homologación por parte de la Dirección de Turismo se haya efectuado también a partir de esa fecha;

Que este ha sido el criterio adoptado por el Organismo al momento de conceder o denegar los pedidos de exención por parte de los establecimientos hoteleros radicados en nuestra Provincia;

Que ante la presentación mencionada en el visto, se requirió intervención u opinión a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, quién junto con el DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS han efectuado el dictamen de competencia, advirtiendo, en dicha intervención, una contradicción intrínseca en el texto del Artículo 189° Inciso i) del Código Fiscal (t.o. 2006) que ameritaría una nueva interpretación del mismo;

Que en este sentido, si se analiza parcialmente el texto del artículo se observa que en su primera parte la norma exige a "la actividad



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 344 DGR

hotelera, producto de inversiones nuevas, desarrolladas en establecimientos radicados en la Provincia...”, lo que daría la pauta de que se trata de inversiones realizadas a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 9621 – 01/07/05 – pero en establecimientos ya radicados en la provincia con anterioridad a dicha fecha, por lo que las mejoras o modificaciones, entendidas éstas como inversiones nuevas, introducidas a partir del 01/07/05 en establecimientos ya construidos y radicados en Entre Ríos quedarían alcanzadas por la hipótesis de la exención;

Que seguidamente, la norma limita temporalmente la exención a “...los cinco primeros años a partir del inicio de la actividad...” denotando de este modo que el beneficio solo alcanza a los ingresos derivados de aquellos establecimientos que hayan iniciado su actividad como tales a partir del 01/07/05, siendo éste el concepto de “inversión nueva” oportunamente tomado por la Resolución N° 180/06 DGR con el aditamento de la homologación por parte de la Dirección de Turismo;

Que ante tal contradicción y efectuando un enfoque integral del artículo en cuestión, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, conjuntamente con el DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN, concluyen, previo dejar expresado que la Ley 9621 – vigente a partir del 01/07/05- que establece el beneficio, carece de exposición de motivo al respecto, y que las dos hipótesis planteadas precedentemente quedarían alcanzadas por la exención impositiva y no sólo el inicio de actividad como ha sido interpretado hasta el momento;

Que ante esta nueva interpretación, se requirió a la Subsecretaría de Turismo, que manifestara si se encuentra en condiciones de certificar las inversiones nuevas a los efectos de que la exención correspondiente se circunscriba exclusivamente a la incidencia que la misma tiene sobre el total de los ingresos por la actividad;

Que como respuesta a dicho requerimiento la citada Subsecretaría, sostiene que “...está en condiciones como autoridad de aplicación de la Ley N° 7360 – Decreto Ley N° 7205, Decreto N° 3024/83 y modificatorios 433/84 y 5029/87, de certificar las nuevas inversiones realizadas a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 9621, de aquellos establecimientos que ya se encontraban en funcionamiento y radicados en la provincia, al momento de crearse la exención por dicha norma, es decir con anterioridad al 01/07/05, como así también la magnitud en que incide dicha inversión en la totalidad de su actividad, **solo para aquellos emprendimientos que hallan cumplido con el requisito de hallarse inscripto en el registro que crea la mencionada normativa y estén debidamente homologados por esta Subsecretaría.** Entendiendo que un criterio razonable a utilizar, para comparar la incidencia de la magnitud de la



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 344 DGR

nueva inversión sobre el total de la actividad, sería el incremento de la superficie es decir los metros cuadrados nuevos construidos...”(sic);

Que por ello, y en el afán de imprimirle una mayor claridad a la norma antes aludida y precisar los conceptos de “nueva inversión” e “inicio de actividad” a los que ella refiere, resulta necesario efectuar una nueva interpretación, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2006), de las disposiciones contenidas en el Artículo 189° Inciso i) del citado texto legal;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 180/06 DGR.-

ARTICULO 2°: Interpretar con carácter general que sólo se encuentran comprendidos en la exención dispuesta por el Artículo 189° Inciso i) del Código Fiscal (t.o. 2006) los contribuyentes que desarrollen la actividad hotelera en establecimientos radicados en la Provincia de Entre Ríos, producto de inversiones nuevas, con estricta sujeción a la Reglamentación de Alojamientos Turísticos establecida por la Ley N° 7360, Decreto-Ley 7205, Decreto N° 3024/83 MAS y sus modificatorios.

ARTICULO 3°: Se entenderá por actividad hotelera, a los efectos de la presente, la desarrollada por hoteles, moteles, hosterías, bungalows, apart hotel y residenciales radicados en la Provincia que presten sus servicios con carácter permanente o transitorio.

ARTICULO 4°: Considerar como “nueva inversión”, a los fines del Artículo 189° Inciso i) del Código Fiscal (t.o. 2006), a:

1) Los establecimientos hoteleros que hayan iniciado su actividad como tales en la Provincia de Entre Ríos, a partir del 1° de julio de 2005. A los fines de acreditar la fecha de “inicio de la actividad”, los contribuyentes deberán acompañar con el pedido de exención, el Certificado de Homologación del establecimiento expedido por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Entre Ríos, de donde surja expresamente dichos extremos.

2) Las modificaciones o mejoras edilicias, metros cuadrados nuevos de construcción afectados a la actividad, introducidos a partir del 1° de julio de 2005, en establecimientos hoteleros radicados en la Provincia con anterioridad a esa fecha y que se encuentren homologados por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Entre Ríos. En este supuesto,



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 344 DGR

la exención sólo alcanzará a los ingresos brutos derivados de la nueva inversión, debiendo el contribuyente adjuntar, la certificación correspondiente expedida por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Entre Ríos, en la que conste: a) que la realización de las mejoras o modificaciones, se efectuó a partir del 1° de julio de 2005; y b) la magnitud en que incide dicha inversión en la totalidad de su actividad en el establecimiento que se trate, como así también el porcentual que corresponde otorgar de exención sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.



Cdr. GUILLERMO LISNEKY
Director General de Rentas
DGR - Entre Ríos